

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	EMISIÓN DE PERMISO DE OPERACIÓN A ASTILLEROS, PARRILLAS, VARADEROS Y FACTORÍAS NAVALES
<b>Institución</b>	MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
<b>Descripción</b>	El Ministerio de Infraestructura y Transporte, a través de la Subsecretaría de Puertos, Transporte Marítimo y Fluvial, otorga el Permiso de Operación a Astilleros, Parrillas, Varaderos y Factorías Navales, con una vigencia máxima de 1 año. Se otorga una vez que pasen la inspección técnica, para que la instalación esté habilitada para prestar sus servicios.

¿A quién está dirigido?	Los usuarios que sean ecuatorianos o extranjeros, personas naturales o jurídicas que deseen realizar el trámite en la Subsecretaría de Puertos, Transporte Marítimo y Fluvial, y que cumplan con los requisitos expuestos.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p><b>Dirigido a:</b> Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p> <p><b>Tipo de Resultado:</b> Obtener autorización o permiso.</p>

¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p><b>Resultado a obtener:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>Permiso de Operacion de astilleros - parrillas - varaderos y factorias navales</li></ul> <p><b>Requisitos Generales:</b> Si el trámite lo inicia en línea:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Formulario de solicitud.</li></ul> <p>Si el trámite se lo realiza en la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial (SPTMF), tomar un ticket e ingresar la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"><li><b>AUTORIZACIONES:</b></li><ol style="list-style-type: none"><li>Acuerdo Ministerial autorizando la ocupación de la zona de playa y bahía (posterior a la aprobación del Consejo Nacional de la Marina Mercante y Puertos - CNMMP).</li><li>Permiso municipal de construcción y funcionamiento según el caso.</li><li>Registro Único de Contribuyentes (RUC).</li><li>Autorización del Cuerpo de Bomberos.</li><li>Título de propiedad de los terrenos.</li></ol></ul>
--------------------------------------	---

6. Constitución legal de la empresa o compañía, indicando sus accionistas y porcentajes de acciones.

7. Autorización de la Dirección Nacional de Hidrocarburos, para el manejo de hidrocarburos y sus derivados.

8. Nombramiento de Representante Legal.

- CONDICIONES OPERACIONALES DEL TERMINAL:

1. Tipo de Naves a varar y desvarar.

2. Tipo y porte de embarcaciones que recibirá el Varadero.

3. Modalidades de operación y tipos de equipos a utilizarse.

4. Talleres.

5. Descripción de los servicios a ser prestados y tiempo de servicio.

6. Representante Técnico.

- MEMORIAS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

1. Hidrografía y estudios batimétricos.

2. Estudios de suelos.

3. Obras civiles de las parrillas.

4. Construcciones complementarias de varadero.

5. Obras de infraestructura (aguas lluvias, aguas servidas, agua potable, energía eléctrica).

6. Instalaciones de seguridad contra incendios.

7. Estudio Impacto Ambiental/Plan de Manejo Ambiental.

- ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL:

1. Estructura administrativa y operacional.

2. Asignación de personal.

- SEGURIDAD INDUSTRIAL (DETALLAR DATOS TÉCNICOS Y PLANOS):

1. Procedimientos de seguridad industrial adoptados.

2. Detalle de los equipos e instalaciones de seguridad industrial.

## ¿Cómo hago el trámite?

### Pasos a seguir en línea:

1. Acceder a la opción “Ir al trámite en línea” que se encuentra en la presente página y llene los respectivos campos obligatorios del formulario digital.
2. Recibir notificación por parte del Ministerio de Infraestructura y Transporte como constancia de envío de solicitud.
3. Se notifica al usuario la necesidad de realizar la Inspección al recinto portuario por parte del técnico designado con el acompañamiento del usuario conocedor del lugar.
4. Designación del inspector
5. Coordinación de la inspección con el usuario.
6. Se realiza la inspección.
7. Al interno se realiza el proceso de revisión y validación de la documentación.
8. De no haber observaciones se procede con al entrega de la Resolución del Emisión de Permiso de Operación a Astilleros, Parrillas, Varaderos y Factorías Navales.

### Pasos a seguir de manera presencial:

1. El usuario debe ingresar la solicitud de Emisión de Permiso de Operación a Astilleros, Parrillas, Varaderos y Factorías Navales, con los requisitos por la ventanilla de Atención al Usuario y comprobante de pago por concepto de inspección.
2. Se registra en el sistema.
3. Se notifica al usuario la necesidad de realizar la Inspección al recinto portuario por parte del técnico designado con el acompañamiento del usuario conocedor del lugar.
4. Designación del inspector
5. Coordinación de la inspección con el usuario.
6. Se realiza la inspección.
7. Al interno se realiza el proceso de revisión y validación de la documentación.
8. De no haber observaciones se procede con al entrega de la Resolución del Emisión de Permiso de Operación a Astilleros, Parrillas, Varaderos y Factorías Navales.

### Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

**¿Cuál es el costo del trámite?**

Los valores se deberán cancelar en el Banco del Pacífico - Cuenta Corriente # 7851960 - Código # 130299 a nombre de la Subsecretaría de Puertos, Transporte Marítimo y Fluvial.

Favor remitirse a la Resolución No. SPTMF-ADM-001-13 (Normativa tarifaria por servicios prestados por la Subsecretaría de Puertos, Transporte Marítimo y Fluvial -SPTMF), las tarifas se ajustan anualmente de acuerdo al índice de precios al consumidor (IPC).

Los costos incluyen impuestos, tarifas se ajustan anualmente de acuerdo al índice de precios al consumidor (IPC).

a) En período programado

- Instalaciones industriales: USD \$50,54
- Instalaciones semi-industriales: USD \$25,27
- Instalaciones artesanales: USD \$12,63

b) Fuera del período programado

- Instalaciones industriales: USD \$75,82
- Instalaciones semi-industriales: USD \$37,91
- Instalaciones artesanales: USD \$18,95

c) Re-inspecciones

- Instalaciones industriales: USD \$25,27
- Instalaciones semi-industriales: USD \$12,63
- Instalaciones artesanales: USD \$6,32

**¿Dónde y cuál es el horario de atención?**

Av. del Bombero y Leopoldo Carrera, Edificio Grace de PetroEcuador, Primer Piso.

Guayaquil - Ecuador.

Lunes a viernes de 08h00 a 17h00.

**Base Legal**

- [RESOLUCIÓN No. SPTMF-ADM-001-13 \(NORMATIVA TARIFARIA POR SERVICIOS PRESTADOS POR LA SUBSECRETARIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE MARÍTIMO Y FLUVIAL-SPTMF\)](#). Art. Artículo 57.
- [RESOLUCIÓN CNMPP No. 012/07](#). Art. Art. 1, Art. 2.

## Contacto para atención ciudadana

**Funcionario/Dependencia:** Unidad de Infraestructura Portuaria**Correo Electrónico:** consultas\_sptmf@mtop.gob.ec**Teléfono:** (04)2592080 ext. 82123 / 82104 / 82120 / 82142 / 82113

## Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	12	0	0
2025	11	0	1
2025	10	0	0
2025	09	0	1
2025	08	0	0
2025	07	0	3
2025	06	0	1
2025	05	0	2
2025	04	0	3
2025	03	0	2
2025	02	0	0
2025	01	0	0
2024	12	0	0
2024	11	0	0
2024	10	0	1
2024	09	0	0
2024	08	0	1
2024	07	0	2
2024	06	0	1
2024	05	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	04	0	0
2024	03	0	8
2024	02	0	1
2024	01	0	0
2023	12	0	0
2023	11	0	0
2023	10	0	0
2023	09	0	0
2023	08	0	2
2023	07	0	2
2023	06	0	0
2023	05	0	0
2023	04	0	0
2023	03	0	7
2023	02	0	0
2023	01	0	0
2022	12	0	1
2022	11	0	0
2022	10	0	0
2022	09	0	0
2022	08	0	0
2022	07	0	1
2022	06	0	0
2022	05	0	1

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	04	0	0
2022	03	0	7
2022	02	0	0
2022	01	0	0
2021	12	0	0
2021	11	0	0
2021	10	1	0
2021	09	0	0
2021	08	0	0
2021	07	0	1
2021	06	0	0
2021	05	0	0
2021	04	0	2
2021	03	0	8
2021	02	0	0
2021	01	0	0
2020	12	0	1
2020	11	0	1
2020	10	0	0
2020	09	0	1
2020	08	0	3
2020	07	0	3
2020	06	0	0
2020	05	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	04	0	0
2020	03	0	2
2020	02	0	0
2020	01	0	0
2019	12	0	0
2019	11	0	1
2019	10	0	0
2019	09	0	1
2019	08	0	0
2019	07	0	1
2019	06	0	2
2019	05	0	0
2019	04	0	1
2019	03	0	7
2019	02	0	0
2019	01	0	0